INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. Sírvase proveer.

## **EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA** Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece de octubre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1370

En atención al escrito de terminación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, con facultad expresa para recibir, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

- 1. DECLARAR terminado el presente proceso, por pago de las cuotas en mora.
- 2. En consecuencia, DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciese.
- Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandante, con la constancia que la obligación continúa vigente.
- Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor. 4.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

Juez /

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de octubre de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>073</u>

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria

CM